

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**DECRETO ALCALDICIO**

2512

N°

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- 2) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol, N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- 3) Decreto Registrado N°1165, de fecha 29 de abril de 2026, que nombra a don Armando Arriagada Riquelme, en el cargo de administrador municipal.
- 4) Decreto alcaldicio N° 1391, de fecha 26 de mayo de 2026 que aprueban bases generales y administrativas especiales.
- 5) Decreto Alcaldicio N°1911, de fecha 09 de julio del 2026, que aprueba el contrato a la empresa Reddes Consultores Limitada la licitación ID: 2597-15-LP26 denominado "Servicio de Provisión de Personal Auxiliar para Aseo y Estafetas para Dependencias Municipales, comuna de Concón".
- 6) Ordinario N° 440, de fecha 11 de agosto del 2026 emitido desde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante el cual se informa la causal de aplicación de multa por falta de Elementos de Protección Personal (EPP) e indumentaria de trabajo.
- 7) Carta de descargos con fecha 13 de agosto del 2026, donde empresa Reddes Consultores Limitada presenta formalmente los descargos y antecedentes por aplicación de multa.
- 8) Ordinario N° 454, de fecha 17 de agosto del 2026 emitido desde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato donde informa aplicación de multa de 2UTM al "Servicio de Provisión de Personal Auxiliar para Aseo y Estafetas para Dependencias Municipales, comuna de Concón".

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de las labores de fiscalización realizadas en terreno en las dependencias municipales de DIDECO, DAF, Turismo, Tránsito y Alcaldía, se constataron deficiencias en la ejecución del contrato, consistentes en el incumplimiento del uso obligatorio de ropa de trabajo e indumentaria formal, así como de los Elementos de Protección Personal (zapatos de seguridad), vulnerando lo dispuesto en el Punto 2.5 "Indumentaria de Trabajadores" de las Especificaciones Técnicas del Decreto Alcaldicio N°1391, de fecha 26 de mayo del 2026, que aprueban bases administrativas.
2. Que, mediante Ordinario N° 440, de fecha 11 de agosto de 2026, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato notificó a la empresa Reddes Consultores Limitada la causal de aplicación de multa al verificarse que el personal en ejercicio de su jornada laboral no utilizaba la totalidad de su ropa de trabajo y Elementos de Protección Personal (EPP) correspondientes, otorgándole un plazo máximo de dos días hábiles contados desde la notificación, para la presentación de descargos, conforme al procedimiento regulado en el Punto 22.1 A) de las Bases Administrativas.
3. Que, con fecha 13 de agosto de 2026, la empresa Reddes Consultores Limitada presentó sus descargos argumentando, entre otros aspectos, la realización de gestiones para la entrega de vestuario corporativo y renovación de EPP al personal.
4. Que, mediante Ordinario N°454 de fecha 17 de agosto de 2026, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato analizó los antecedentes expuestos, determinando que es responsabilidad directa de la empresa adjudicataria garantizar el cumplimiento de la normativa de seguridad y velar por el uso continuo de la indumentaria reglamentaria.
5. Que, no obstante, lo anterior, atendiendo a que los incumplimientos fueron subsanados por la empresa a la fecha de la resolución, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato resolvió atenuar el monto sancionatorio.

6. Que, la infracción se encuentra tipificada en el Número 3 "Multas", Punto 3.3 "Incumplimiento en las normas sanitarias y de seguridad (por ejemplo: personal sin indumentaria de trabajo y/o sin zapatos de seguridad)" de las Especificaciones Técnicas, la cual faculta la sanción de 2 a 4 UTM por evento denunciado, resolviendo la Dirección Técnica aplicar un monto definitivo equivalente a 2 UTM.

DECRETO:

1. APLÍQUESE multa a la empresa Reddes Consultores Limitada, RUT 78.132.000-5, por la suma de 2 UTM, equivalente a \$143.298 (ciento cuarenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos), correspondiente al valor de la UTM del mes de agosto de 2026.
2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio a la empresa Reddes Consultores Limitada, a través de secretaria municipal.
3. PÁGUESE la multa aplicada en la caja Municipal, correspondiente al valor equivalente a 2 UTM, debiendo entregar copia del comprobante de ingreso municipal a la Unidad Técnica.
4. ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1.- Empresa Reddes consultores

Dirección : Balmaceda 921 oficina 331, Talagante

Correo : Marcela Tapia mtapia@reddes.cl

2.- Asesoría jurídica

3.-Control Interno

4.- Archivo dimao

